



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL**

**ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ
Magistrada Ponente**

Proceso: Ordinario Laboral
Accionante: Luz Dary Vivas Mestizo y otros
**Accionado: Cooperativa Multiactiva de Productos de
Carbones y Minerales del Sur - COOPROSUR,
Grupo G&G Consultores S.A.S y José Enrique
Marroquín.**
Radicado: 76001310501520170052001

Santiago de Cali, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N°. 592

Se advierte de la lectura del expediente que el apoderado de los demandantes el 30 de abril de 2019 allego memorial de terminación del proceso con respaldo de un acuerdo de transacción suscrito solo con José Enrique Marroquín.

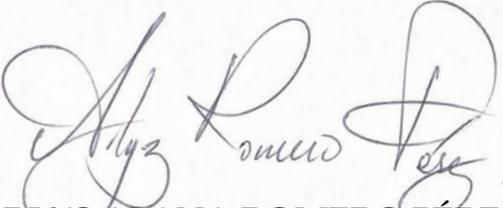
Por tanto, antes de resolver la solicitud, es procedente poner en conocimiento a las partes del proceso el acuerdo de transacción allegado al proceso, de acuerdo con el Código General del Proceso aplicable en este asunto por remisión expresa del precepto 145 del Estatuto Procesal, para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación, para que se pronuncien si a bien lo tienen sobre la solicitud presentada de terminación del proceso y el acuerdo de transacción.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: CORRER TRASLADO las partes del proceso de referencia para que dentro del término de tres (3) días se pronuncien si a bien lo tienen sobre la solicitud de terminación del proceso y el acuerdo de transacción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ

Magistrada